

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá DC., 24 de febrero de 2021

Expediente No. : 11001334204720200030600
Accionante : LUZ MILA RAMÍREZ BOCANEGRA
Accionado : FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A -
FIDUPREVISORA S.A -y el FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO -FOMAG
Asunto : OYC, PREVIO APERTURA INCIDENTE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección F, Magistrada Ponente, Dra. Patricia Salamanca Gallo, mediante providencia del 18 de febrero de 2021, que **decretó la nulidad** del presente incidente de desacato a partir de la providencia emitida el 13 de enero de 2021 para que en su lugar, se proceda a realizar la correcta individualización y notificación personal en debida forma de los incidentados y se continúe el trámite correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior, requiérase a la Fiduciaria la Previsora S.A en calidad de Administradora del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, **para que en el término de 3 días** a partir de la notificación del presente proveído suministre el correo electrónico asignado dentro de la planta de personal de la entidad a la Dra. María Cristina Gloria Inés Cortés Arango, identificada con cédula de ciudadanía 5.458.394 en calidad de presidente de la FIDUPREVISORA S.A.

Finalmente, por secretaría, tómese atenta nota y atiéndase en todos los casos, la orden dada en el numeral tercero de la providencia emitida por el Tribunal el pasado 18 de febrero de 2021.

Allegada la información requerida, ingrésese el expediente al despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

919b937f545579f3521def1f204ae13062d451dce8806fdb0f93ae33fea1ec7c

Documento generado en 24/02/2021 05:39:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**